

[Enlace a Legislación Relacionada](#)



Sin Vigencia

ACUERDO EJECUTIVO DE 18 DE FEBRERO DE 1854, AGREGANDO EL VALLE DE QUEZALGUAQUE AL PUEBLO DE TELICA

ACUERDO EJECUTIVO, aprobado el 18 de febrero de 1854

Publicado en el Código de la Legislación de la República de Nicaragua, Libro 4°, 5°, 6° y 7° del 01 de enero de 1864

EL GOBIERNO

Considerando: que el antiguo pueblo de Quezalaguaque no hai suficiente número de habitantes para tener autoridades constitucionales: que por su mayor inmediación al pueblo de Telica seria mui conveniente que se rijese bajo las mismas autoridades de esta poblacion; en uso de sus facultades ha venido en acordar i

ACUERDA:

Art. 1° Agrégase el valle de Quezalaguaque al pueblo de Telica

Art. 2° Los vecinos del primero elegirán un comisario que bajo las órdenes de las autoridades constitucionales de Telica rija el vecindario.

Art. 3° El señor Licdo. don Mateo Mayorga, Ministro de Estado en el departamento de Relaciones i Gubernacion es encargado del cumplimiento del presente acuerdo i de que se comunique a quienes corresponde. Managua, febrero 18 de 1854.



Libro 4, 5, 6 y 7 del año 1854 Acuerdo Ejecutivo, 18-02-1854.pdf

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.